

Bogotá, 22 de noviembre de 2018

CAC 3378

Doctor
Fernando Guzmán Mora
Presidente Federación Medica Colombiana
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud seguimiento res 1692 de 2017. Petición información Hepatitis C radicado a la Cuenta de Alto Costo el 22 de noviembre de 2018.

Respetado Doctor,

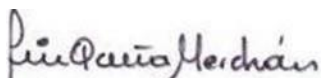
Teniendo en cuenta su solicitud respecto a la publicación de la información referente a hepatitis C, me permito precisar lo siguiente:

1. La información que se recolecta, audita y analiza es socializada en la página web de la CAC y está disponible para todo el público, según periodicidad de cada enfermedad objeto de evaluación y monitoreo. En el caso de hepatitis C tenemos como responsabilidad asignada, según el artículo 8 de la resolución 1692 de 2017, consolidar, analizar y entregar la información al Ministerio de Salud, lo cual hemos cumplido a cabalidad mensualmente para revisión del Ministerio y así complementar la información para los fines pertinentes debido a que nosotros desde la CAC realizamos el seguimiento del paciente para evaluar los resultados del proceso de atención en hepatitis C y el Ministerio de salud realiza la distribución de los medicamentos de la compra centralizada a las entidades responsables del suministro a los paciente según indicaciones. Los que no hacen parte de esta estrategia son recobrados a ADRES, quien socializa la información respectiva.
2. Para este procedimiento se han desarrollado y socializado en diferentes escenarios la vía clínica y la vía administrativa para hepatitis C garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente tanto el Ministerio de Salud como la CAC.
3. La información ha sido presentada en diferentes escenarios liderados por el Ministerio de Salud y esta publicada en su página web, disponible para todas las personas. Adjunto link donde puede ser consultada y se socializaron los resultados de la cohorte <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Paginas/hepatitis.aspx> socializada el 1 de agosto de 2018.
4. Si se requiere una información específica con valores de ventas de medicamentos de años anteriores o distribución de estos a las entidades a partir de la vigencia de la resolución 1692 de 2017, considero pertinente solicitar al Ministerio de Salud esta información porque estos datos no están disponibles en la Cuenta de Alto Costo debido a que no son objeto de reporte por las entidades, según el anexo técnico de dicha resolución.



5. La Cuenta de Alto Costo (CAC) no tiene como responsabilidad responder derechos de petición debido a que no somos considerados como funcionarios públicos, según disposición del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde la creación de este organismo técnico para el sistema de salud en el año 2007.

Estaré atenta a cualquier inquietud al respecto.



Lizbeth Acuña Merchán

Directora Ejecutiva.

CC.

Doctor Iván Darío González Ortiz - Viceministro de Salud Pública - Ministerio de Salud y Protección Social

Doctor Aurelio Mejía - Director de Medicamentos y Tecnologías en salud - Ministerio de Salud y Protección Social

Doctor Carlos Mario Ramírez - Director General - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

